

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CE) Nº 1547/1999 DE LA COMISIÓN
de 12 de julio de 1999**

por el que se determinan, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, los procedimientos de control que deberán aplicarse a los traslados de algunos residuos a determinados países a los que no es aplicable la Decisión C(92)39 final de la OCDE

(Texto pertinente a los fines del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2408/98 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 17,

Tras haber consultado a los países de destino correspondientes,

- (1) Considerando que la letra a) del apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 259/93 excluye de su ámbito de aplicación los traslados de residuos destinados exclusivamente a la valorización y enumerados en el anexo II al mismo Reglamento, ya que dicho anexo ha sido modificado por la Decisión 98/368/CE de la Comisión ⁽³⁾, exceptuándose lo dispuesto, entre otros, en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17;
- (2) Considerando que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 259/93, la Comisión ha notificado a cada país al que no es aplicable la Decisión del Consejo de la OCDE (C(92)39 final, de 30 de marzo de 1992, sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos destinados a operaciones de valorización, la lista de residuos incluida en el anexo II del Reglamento mencionado; que la Comisión ha solicitado que se confirme cuando dichos residuos no están sometidos a control en el país de destino, o ha solicitado que estos países indiquen si esos residuos deberán someterse a los procedimientos de control que se aplican a los anexos III o IV al Reglamento mencionado o al procedimiento establecido en su artículo 15;
- (3) Considerando que determinados países han indicado que dichos residuos deberán someterse a uno de estos procedimientos de control; que la Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 259/93, adoptó la Decisión 94/575/CE, de 20 de julio de 1994, por la que se determina, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, el procedimiento de control que debe aplicarse a determinados traslados de residuos a determinados países no miembros de la OCDE ⁽⁴⁾;

- (4) Considerando que algunos países de la OCDE no aplican aún la Decisión C(92)39 final, pero que pueden hacerlo en el futuro;
- (5) Considerando que otros terceros países han indicado también que debería aplicarse uno de los procedimientos de control establecidos en el Reglamento (CEE) nº 259/93;
- (6) Considerando que la Comisión ha notificado las solicitudes de estos países terceros al Comité creado con arreglo al artículo 18 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 96/350/CE de la Comisión ⁽⁶⁾;
- (7) Considerando que, con arreglo al apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 259/93, cuando dichos residuos estén sometidos a control en el país de destino, o previa solicitud de dicho país, las exportaciones de dichos residuos a ese país estarán sometidas a control;
- (8) Considerando que es conveniente actualizar y agrupar en un texto único todos estos procedimientos de exportación con respecto a los países mencionados y, en interés de la claridad y la seguridad jurídica, elaborar una lista con las categorías de residuos que no son objeto de procedimientos de control; que la Decisión 94/575/CE debe, por lo tanto, ser derogada;
- (9) Considerando que, en lo que respecta a los traslados a Estados ACP, el artículo 39 del Cuarto Convenio ACP-CE, firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989 ⁽⁷⁾, prohíbe la exportación a los países ACP de los residuos peligrosos incluidos en los anexos I y II del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación, que se celebró en nombre de la Comunidad mediante Decisión 93/98/CEE del Consejo ⁽⁸⁾; que algunos de estos residuos además pueden encontrarse en el anexo II al Reglamento (CEE) nº 259/93; que, en tales circunstancias y con objeto de respetar los compromisos internacionales de la Comisión, debe quedar claro que está prohibido el envío de estos residuos a los países ACP,

⁽¹⁾ DO L 30 de 6.2.1993, p. 1.

⁽²⁾ DO L 298 de 7.11.1998, p. 19.

⁽³⁾ DO L 165 de 10.6.1998, p. 20.

⁽⁴⁾ DO L 220 de 25.8.1994, p. 15.

⁽⁵⁾ DO L 194 de 25.7.1975, p. 39.

⁽⁶⁾ DO L 135 de 6.6.1996, p. 32.

⁽⁷⁾ DO L 229 de 17.8.1991, p. 3.

⁽⁸⁾ DO L 39 de 16.2.1993, p. 1.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. El procedimiento de control aplicable a los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CEE) n° 259/93 se aplicará a las exportaciones a los países enumerados en el anexo A del presente Reglamento respecto a las categorías de residuos enumeradas en el anexo II del mismo Reglamento también mencionadas en el anexo A.

2. El procedimiento de control aplicable a los residuos enumerados en el anexo IV del Reglamento (CEE) n° 259/93 se aplicará a los países enumerados en el anexo B del presente Reglamento respecto a las categorías de residuos enumeradas en el anexo II del Reglamento (CEE) n° 259/93 también mencionadas en el anexo B.

3. El procedimiento de control establecido en el artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 259/93 se aplicará a los países enumerados en el anexo C del presente Reglamento respecto de las categorías de residuos enumeradas en el anexo II del Reglamento (CEE) n° 259/93 también mencionadas en el anexo C.

4. Sin perjuicio de las letras b) a e) del apartado 3 del artículo 1 y del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 259/93, no se aplicará el procedimiento de control a las exportaciones a

los países citados en el anexo D del presente Reglamento respecto de las categorías de residuos enumerados en el anexo II del Reglamento (CEE) n° 259/93 que figuran igualmente en el anexo D.

5. Cuando un país de la OCDE, que figure en la lista de los anexos A, B y/o C y al que la Decisión C(92) 39 final de la OCDE no sea aplicable en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, aplica esta Decisión de la OCDE, el presente Reglamento dejará de aplicarse a dicho país.

Artículo 2

Lo dispuesto en el artículo 1, se entenderá sin perjuicio de las obligaciones que impone el Cuarto Convenio ACP-CE respecto de los traslados de residuos a los Estados ACP.

Artículo 3

Quedará derogada la Decisión 94/575/CE.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el trigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de julio de 1999.

Por la Comisión

Leon BRITTAN

Miembro de la Comisión

ANEXO A

A continuación figuran los países a los que deberán efectuarse los traslados de determinadas categorías de residuos enumeradas en el anexo II (lista verde) del Reglamento (CEE) n° 259/93 con arreglo al procedimiento de control aplicable a los residuos enumerados en el anexo III (lista naranja) al mismo Reglamento. Asimismo figuran las categorías de residuos enumeradas en el anexo II también incluidas.

BULGARIA

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales preciosos y de sus aleaciones:

GA 010 ex 7112 10 — De oro
GA 030 ex 7112 90 — De otros metales preciosos, por ejemplo la plata.

NB: Se excluye específicamente el mercurio como contaminante de estos metales o de sus aleaciones o amalgamas.

b) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 040 7204 10 Desperdicios y desechos de fundición
GA 060 7204 29 Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070 7204 30 Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados
GA 080 7204 41 Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte incluso en paquetes
GA 090 7204 49 Otros desperdicios y desechos féreos
GA 100 7204 50 Lingotes de chatarra
GA 110 ex 7302 10 Carriles de hierro y de acero usados.

c) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 120 7404 00 Desperdicios y desechos de cobre.
GA 140 7602 00 Desperdicios y desechos de aluminio
GA 150 7802 00 Desperdicios y desechos de plomo
GA 160 7902 00 Desperdicios y desechos de cinc
GA 170 8002 00 Desperdicios y desechos de estaño.

2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»):

GB 010 2620 11 Matas de galvanización
GB 020 Espumas y grasos de cinc
GB 021 — Mata de galvanización de superficie (> 90 % Zn)
GB 022 — Mata de galvanización de fondo (> 92 % Zn)
GB 023 — Espumas de fundición a presión (> 85 % Zn)
GB 024 — Mata de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 % Zn)
GB 025 — Residuos procedentes del espumado del cinc
GB 030 — Residuos procedentes del espumado del aluminio
GB 040 ex 2620 90 Escorias procedentes del tratamiento de metales preciosos y del cobre, destinados a una recuperación posterior.

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 060 Catalizadores usados que contengan alguno de los siguientes metales:
— Metales preciosos: oro, plata
— Metales del grupo del platino: rutenio, rodio, paladio, osmio, iridio, platino
— Metales de transición: escandio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, itrio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, cinc, circonio, molibdeno, tántalo, renio
— Lantánidos (metales de tierras raras): lantano, praseodimio, samario, gadolinio, disprosio, erbio, iterbio, cerio, neodimio, europio, terbio, holmio, tulio, lutecio.

(1) «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

GH 010	3915	Desechos, recortes y desperdicios de plástico
GH 011	ex 3915 10	— De polímeros de etileno
GH 012	ex 3915 20	— De polímeros de estireno
GH 013	ex 3915 30	— De polímeros de cloruro de vinilo.

CHIPRE

Todos los tipos del anexo II excepto los que figuran en el anexo D.

HUNGRÍA ⁽¹⁾

Todos los tipos del anexo II excepto los que figuran en el anexo B.

INDONESIA

Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽²⁾»]:

a) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte incluso en paquetes
GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos férreos
GA 100	7204 50	Lingotes de chatarra.

b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no férreos y de sus aleaciones:

GA 120	7404 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 130	7503 00	Desperdicios y desechos de níquel
GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc
GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño
GA 180	ex 8101 91	Desperdicios y desechos de tungsteno
GA 190	ex 8102 91	Desperdicios y desechos de molibdeno
GA 200	ex 8103 10	Desperdicios y desechos de tántalo
GA 210	8104 20	Desperdicios y desechos de magnesio (excluidos los que figuran en AA 190) (*)
GA 220	ex 8105 10	Desperdicios y desechos de cobalto
GA 230	ex 8106 00	Desperdicios y desechos de bismuto
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 250	ex 8108 10	Desperdicios y desechos de titanio
GA 260	ex 8109 10	Desperdicios y desechos de circonio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 280	ex 8111 00	Desperdicios y desechos de manganeso
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 310	ex 8112 30	Desperdicios y desechos de germanio
GA 320	ex 8112 40	Desperdicios y desechos de vanadio.

(*) Véase el anexo III de la Decisión 98/368/CE.

⁽¹⁾ Aunque este país es miembro de la OCDE, no aplica la Decisión (92)39 final del Consejo de la OCDE. Cuando este país aplique la citada Decisión (92)39 final, quedará sin efecto la aplicación del presente Reglamento.

⁽²⁾ «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

JAMAICA

1. Todos los tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»].
2. Todos los tipos incluidos en la sección GB («Residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»).
3. Todos los tipos incluidos en la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»).
4. Todos los tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).
5. Todos los tipos incluidos en la sección GF («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»).
6. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).
7. Todos los tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»).
8. Todos los tipos incluidos en la sección GL («Residuos de corcho y de madera sin tratar»).

MACAO

Todos los tipos del anexo II.

POLONIA (2)

Todos los tipos del anexo II.

SINGAPUR

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»]:
 - a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales preciosos y de sus aleaciones:

GA 010	ex 7112 10	— De oro
GA 020	ex 7112 20	— De platino (el término «platino» incluye el platino, el iridio, el osmio, el paladio, el rodio y el rutenio)
GA 030	ex 7112 90	— Otros metales preciosos, por ejemplo la plata.

NB: Se excluye específicamente el mercurio como contaminante de estos metales o de sus aleaciones o amalgamas.
 - b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales preciosos y de sus aleaciones:

GA 120	7404 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 130	7503 00	Desperdicios y desechos de níquel
GA 140	7602 00	Desperdicios y desechos de aluminio
GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño
GA 190	ex 8102 91	Desperdicios y desechos de molibdeno
GA 250	ex 8108 10	Desperdicios y desechos de titanio
GA 260	ex 8109 10	Desperdicios y desechos de circonio
GA 280	ex 8111 00	Desperdicios y desechos de manganeso
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 320	ex 8112 40	Desperdicios y desechos de vanadio
	ex 8112 91	Desperdicios y desechos de:
GA 350		— Niobio.
2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 070	ex 2619 00	Escorias de la siderurgia de hierro y aceros al carbono (incluidos los aceros de baja aleación), excluidas las escorias que hayan sido específicamente producidas en cumplimiento de las normas y requisitos nacionales e internacionales pertinentes (*).
--------	------------	--

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

(1) «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

(2) Aunque este país es miembro de la OCDE, no aplica la Decisión (92)39 final del Consejo de la OCDE. Cuando este país aplique la citada Decisión (92)39 final, quedará sin efecto la aplicación del presente Reglamento.

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»):

GD 020 ex 2514 00 Desperdicios de pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo.

TAILANDIA

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable⁽¹⁾»]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 130	7503 00	Desperdicios y desechos de níquel
GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 220	ex 8105 10	Desperdicios y desechos de cobalto
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 320	ex 8112 40	Desperdicios y desechos de vanadio
	ex 8112 91	Desperdicios y desechos de:
GA 330		— Hafnio
GA 340		— Indio
GA 350		— Niobio
GA 360		— Renio
GA 370		— Galio
GA 400	ex 2804 90	Desperdicios y desechos de selenio
GA 410	ex 2804 50	Desperdicios y desechos de telurio
GA 420	ex 2805 30	Desperdicios y desechos de tierras raras.

2. Todos los tipos incluidos en la sección GB [«Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»].

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 050		Catalizadores usados o agotados de cracking en lecho fluido (por ejemplo, óxido de aluminio, zeolitos)
GC 060		Catalizadores usados o agotados que contengan los siguientes metales:
		— Metales preciosos: oro, plata
		— Metales de grupo del platino: rutenio, rodio, paladio, osmio, iridio, platino
		— Metales de transición: escandio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, itrio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, cinc, circonio, molibdeno, tantalio, renio
		— Lantánidos (metales de tierras raras): lantano, praseodimio, samario, gadolinio, disprosio, erbio, iterbio, cerio, neodimio, europio, terbio, holmio, tulio, lutecio
GC 070	ex 2619 00	Escorias de la siderurgia de hierro y aceros al carbono (incluidos los aceros de baja aleación), excluidas las escorias que hayan sido específicamente producidas en cumplimiento de las normas y requisitos internacionales pertinentes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»):

GD 040	ex 2529 30	Desperdicios de leucita, nefelina y nefelina sienita
GD 050	ex 2529 10	Desperdicios de feldespato
GD 060	ex 2529 21	Desperdicios de espato flúor.
	ex 2529 22	

(¹) «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

5. Todos los tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).
6. Todos los tipos incluidos en la sección GF («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»).
7. Los siguientes tipos incluidos en la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):

GG 030	ex 2621	Cenizas pesadas y escorias de centrales eléctricas de carbón
GG 040	ex 2621	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón
GG 060	ex 2803	Carbón activado usado, resultante del tratamiento del agua potable y de procesos de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas
GG 080	ex 2621 00	Escorias procedentes de la producción del cobre, químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior al 20 %) y tratadas conforme a las especificaciones industriales (es decir, en abrasivos DIN 4301 y DIN 8201), destinadas principalmente a la construcción y a aplicaciones en abrasivos
GG 090		Azufre en estado sólido
GG 110	ex 2621 00	Lodos rojos neutralizados procedentes de la producción de alúmina
GG 140		Residuos de hormigón.
8. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).
9. Todos los tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»):
10. Los siguientes tipos incluidos en la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias inorgánicas»):

GO 020		Residuos de paja
GO 030		Hongo micelio desactivado procedente de la producción de penicilina, utilizado para la alimentación de los animales.

TÚNEZ

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (!)»]:

GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño.
--------	---------	------------------------------------
2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 030	ex 8908 00	Barcos y demás estructuras flotantes para desguace debidamente vaciados de toda carga y material que pudiera clasificarse como sustancia o residuo peligroso.
--------	------------	---
3. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).
4. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).
5. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 070	ex 5304 90	Estopas y desperdicios (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) de sisal y otras fibras textiles del género Agave
GJ 111	5505 10	Desperdicios de fibras fabricadas por el hombre (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas) — de fibras sintéticas.
6. Todos los tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»).
7. Los siguientes tipos incluidos en la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):

GM 130		Desperdicios de las industrias agroalimentarias, excepto los productos que cumplen los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.
--------	--	--

(!) «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

ANEXO B

A continuación figuran los países con los que deberán efectuarse los traslados de determinadas categorías de residuos enumeradas en el anexo II (lista verde) del Reglamento (CEE) nº 259/93 con arreglo al procedimiento de control aplicable a los residuos enumerados en el anexo IV (lista roja) del mismo Reglamento. También figuran las categorías de residuos enumeradas en el anexo II:

ARGENTINA

Todos los tipos del anexo II.

BOSNIA Y HERCEGOVINA

Todos los tipos del anexo II.

BRASIL

1. En la sección GA [Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y sus aleaciones:

GA 130	7503 00	Desperdicios y desechos de níquel
GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc
GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño
GA 180	ex 8101 91	Desperdicios y desechos de tungsteno
GA 190	ex 8102 91	Desperdicios y desechos de molibdeno
GA 200	ex 8103 10	Desperdicios y desechos de tántalo
GA 220	ex 8105 10	Desperdicios y desechos de cobalto
GA 230	ex 8106 00	Desperdicios y desechos de bismuto
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 250	ex 8108 10	Desperdicios y desechos de titanio
GA 260	ex 8109 10	Desperdicios y desechos de circonio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 280	ex 8111 00	Desperdicios y desechos de manganeso
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 310	ex 8112 30	Desperdicios y desechos de germanio
GA 320	ex 8112 40	Desperdicios y desechos de vanadio
	ex 8112 91	Desperdicios y desechos de:
GA 330		— Hafnio
GA 340		— Indio
GA 350		— Niobio
GA 360		— Renio
GA 370		— Galio
GA 400	ex 2804 90	Desperdicios y desechos de selenio
GA 410	ex 2804 50	Desperdicios y desechos de telurio
GA 420	ex 2805 30	Desperdicios y desechos de tierras raras.

2. En la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»):

GB 040 ex 2620 90 Escorias procedentes del tratamiento de metales preciosos y del cobre, destinados a una recuperación posterior.

3. En la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 070 ex 2619 00 Escorias de la siderurgia de hierro y aceros al carbono (incluidos los aceros de baja aleación), excuidas las escorias que hayan sido específicamente producidas en cumplimiento de las normas y requisitos internacionales pertinentes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

(¹) «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

4. En la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»)
- | | | |
|--------|------------|--|
| GD 040 | ex 2529 30 | Desperdicios de leucita, nefelina y nefelina sienita |
| GD 050 | ex 2529 10 | Desperdicios de feldespato |
| GD 060 | ex 2529 21 | Desperdicios de espato flúor. |
| | ex 2529 22 | |
5. En la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuesto inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):
- | | | |
|--------|------------|--|
| GG 030 | ex 2621 | Cenizas pesadas y escorias de centrales eléctricas de carbón |
| GG 040 | ex 2621 | Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón |
| GG 060 | ex 2803 | Carbón activado usado, procedente del tratamiento del agua potable, de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas. |
| GG 080 | ex 2621 00 | Escorias procedentes de la producción del cobre, químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior al 20 %) y tratadas conforme a las especificaciones industriales (es decir, DIN 4301 y DIN 8201), destinadas principalmente a la construcción y a aplicaciones en abrasivos |
| GG 100 | | Carbonato cálcico procedente de la producción de cianamida cálcica (con un pH inferior a 9). |
6. En la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):
- | | | |
|--------|------------|--|
| GH 013 | ex 3915 30 | Desechos, recortes y desperdicios de plástico de polímeros de cloruro de vinilo |
| GH 015 | ex 3915 90 | Desechos, recortes y desperdicios de plástico de resinas o productos de condensación, por ejemplo: |
| | | — Resinas ureicas de formaldehído |
| | | — Resinas fenólicas de formaldehído |
| | | — Resinas melamínicas de formaldehído |
| | | — Resinas epoxídicas |
| | | — Resinas alquídicas |
| | | — Poliamidas. |
7. En la sección GJ («Residuos de materias textiles»):
- | | | |
|--------|------------|---|
| GJ 050 | ex 5302 90 | Estopas y desperdicios (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) de cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.). |
|--------|------------|---|
8. En la sección GK («Residuos de caucho»):
- | | | |
|--------|------------|--|
| GK 020 | 4012 20 | Neumáticos usados |
| GK 030 | ex 4017 00 | Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo: ebonita). |
9. En la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias inorgánicas»):
- | | | |
|--------|--|---|
| GO 040 | | Desperdicios de soportes fotográficos y desechos de películas fotográficas que no contengan plata |
| GO 050 | | Aparatos fotográficos desechables después de su uso, sin pilas. |

CHINA

Todos los tipos del anexo II excepto los incluidos en el anexo D.

COLOMBIA

Todos los tipos del anexo II excepto:

1. En la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]
Todos los tipos de desperdicios y deshechos de metales no féreos y de sus aleaciones.
2. En la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»):

GB 040 ex 2620 90 Escorias procedentes del tratamiento de metales preciosos y del cobre, destinados a una recuperación posterior.

3. En la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 070 ex 2619 00 Escorias de la siderurgia de hierro y aceros al carbono (incluidos los aceros de baja aleación), excluidas las escorias que hayan sido específicamente producidas en cumplimiento de las normas y requisitos internacionales pertinentes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»):

GD 040 ex 2529 30 Desperdicios de leucita, nefelina y nefelina sienita

GD 060 ex 2529 21 Desperdicios de espato flúor.

ex 2529 22

5. En la sección GG («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»):

GG 030 ex 2621 Cenizas pesadas y escorias de centrales eléctricas de carbón

GG 040 ex 2621 Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón

GG 060 ex 2803 Carbón activado usado, procedente del tratamiento del agua potable, de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas

GG 080 ex 2621 00 Escorias procedentes de la producción del cobre, químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior al 20 %) y tratadas conforme a las especificaciones industriales (es decir, DIN 4301 y DIN 8201), destinadas principalmente a la construcción y a aplicaciones en abrasivos

GG 100 Carbonato cálcico procedente de la producción de cianamida cálcica (con un pH inferior a 9).

6. En la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

GH 013 ex 3915 30 Desechos, recortes y desperdicios de plástico de polímeros de cloruro de vinilo
— Resinasolymères du chlorure de vinyle

GH 015 ex 3915 90 — Desechos, recortes y desperdicios de plástico de resinas o productos de condensación, por ejemplo:

— Resinas ureicas de formaldehído

— Resinas fenólicas de formaldehído

— Resinas melamínicas de formaldehído

— Resinas epoxídicas

— Resinas alquédicas

— Poliamidas.

7. En la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 050 ex 5302 90 Estopas y desperdicios (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) de cáñamo (*Cannabis sativa* L.).

8. En la sección GK («Residuos de caucho»):

GK 020 4012 20 Neumáticos usados

GK 030 ex 4017 00 Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo: ebonita).

⁽¹⁾ «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

9. En la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias inorgánicas»):

GO 040 Desperdicios de soportes fotográficos y desechos de películas fotográficas que no contengan plata

GO 050 Aparatos fotográficos desechables después de su uso, sin pilas.

CUBA

1. En la sección GA («Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable⁽¹⁾»):

- a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 120	7404 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 400	ex 2804 90	Desperdicios y desechos de selenio
GA 410	ex 2804 50	Desperdicios y desechos de telurio
GA 420	ex 2805 30	Desperdicios y desechos de tierras raras.

2. Todos los tipos de la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»).

3. Todos los tipos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»).

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»):

GD 060 ex 2529 21 Desperdicios de espato flúor.
ex 2529 22

5. Todos los tipos incluidos en la sección GF («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»).

6. Todos los tipos incluidos en la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»).

7. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).

8. Todos los tipos incluidos en la sección GN («Residuos de las operaciones de curtido, peletería y utilización de pieles»).

9. Todos los tipos incluidos en la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener, metales y materias inorgánicas»).

ESTONIA

1. En la sección GA («Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica no dispersable⁽¹⁾»):

- a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 400	ex 2804 90	Desperdicios y desechos de selenio
GA 410	ex 2804 50	Desperdicios y desechos de telurio
GA 420	ex 2805 30	Desperdicios y desechos de tierras raras.

⁽¹⁾ «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

2. En la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 040		Restos de vehículos, vaciados de cualquier líquido
GC 050		Catalizadores de craqueo en lecho fluido usados o agotados (por ejemplo, óxido de aluminio zeolitas, etc.):
GC 060		Catalizadores usados que contengan cualquiera de los metales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — Metales preciosos: oro, plata — Metales del grupo del platino: rutenio, rodio, paladio, osmio, iridio, platino — Metales de transición: escadio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, itrio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, zinc, zirconio, molibdeno, tántalo, renio — Lantánidos (tieras raras): lantano, praseodimio, samario, gadolinio, disprosio, erbio, iterbio, cerio, neodimio, europio, terbio, holmio, tulio, lutecio.
GC 070	ex 2619 00	Escorias de la fabricación de acero al carbono e hierro (incluido el acero de baja aleación), con excepción de las escorias producidas específicamente para cumplir requisitos y normas nacionales e internacionales pertinentes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

3. En la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):

GG 010		Sulfato de calcio parcialmente refinado procedente de la desulfuración de gases de combustión
GG 030	ex 2621	Cenizas pesadas y escorias de centrales eléctricas de carbón
GG 040	ex 2621	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón
GG 050		Ánodos usados de coque de petróleo y/o de asfalto de petróleo
GG 060	ex 2803	Carbón activado usado, procedente del tratamiento del agua potable, de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas
GG 080	ex 2621 00	Escorias procedentes de la producción del cobre, químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior a 20 %) y tratadas conforme a las especificaciones industriales (es decir, DIN 4301 y DIN 8201), destinadas principalmente a la construcción y a aplicaciones en abrasivos
GG 090		Azufre en estado sólido
GG 110	ex 2621 00	Lodos rojos neutralizados procedentes de la producción de alúmina
GG 120		Cloruros sódico, cálcico y potásico.

4. En la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

a) Desechos, recortes y desperdicios de plástico:

GH 013	ex 3915 30	— De polímeros de cloruro de vinilo
GH 015	ex 3915 90	— De resinas o productos de condensación de: <ul style="list-style-type: none"> — Resinas ureicas de formaldehído — Resinas fenólicas de formaldehído — Resinas melamínicas de formaldehído — Resinas epoxídicas — Resinas alquídicas — Poliamidas.

5. En la sección GK («Residuos de caucho»):

GK 020	4012 20	Neumáticos usados.
--------	---------	--------------------

GUINEA

En la sección GJ («Residuos de materias textiles»)
GJ 120 6309 00 Artículos de prendería.

GUINEA-BISAU

Todos los tipos del anexo II.

HUNGRÍA ⁽¹⁾

1. En la sección GA [Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽²⁾]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 160 7902 00 Desperdicios y desechos de cinc
GA 290 ex 8112 11 Desperdicios y desechos de berilio.

2. En la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 050 Catalizadores usados o agotados.
GC 060 Catalizadores usados que contengan cualquiera de los metales siguientes:
— Metales preciosos: oro, plata
— Metales del grupo del platino: rutenio, rodio, paladio, osmio, iridio, platino
— Metales de transición: escandio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, itrio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, zinc, zirconio, molibdeno, tántalo, renio
— Lantánidos (tierras raras): lantano, praseodimio, samario, gadolinio, disprosio, erbio, iterbio, cerio, neodimio, europio, terbio, holmio, tulio, lutecio.

3. En la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):

GG 060 ex 2803 Carbón activado usado resultante del tratamiento del agua potable, procesos de la industria alimentaria y la producción de vitaminas
GG 110 ex 2621 00 Lodos rojos neutralizados procedentes de la producción de alúmina.

4. En la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

Desechos, recortes y desperdicios de plástico de:

GH 015 ex 3915 90 — Resinas ureicas de formaldehído
— Resinas fenólicas de formaldehído
— Resinas melamínicas de formaldehído
— Resinas epoxídicas
— Resinas alquídicas
— Poliamidas.

5. En la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):

GM 090 1522 Degrás, residuos del tratamiento de las grasas o de las ceras animales o vegetales
GM 100 0506 90 Desperdicios de huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortes en forma determinada), acidulados o desgelatinizados
GM 110 ex 0511 91 Desperdicios de pescado.

⁽¹⁾ Aunque este país es miembro de la OCDE, no aplica la Decisión (92) 39 final del Consejo de la OCDE. Cuando este país aplique la citada Decisión (92) 39, quedará sin efecto la aplicación del presente Reglamento.

⁽²⁾ «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

6. En la sección GN («Residuos de las operaciones de curtido, peletería y utilización de pieles»):

GN 030 ex 0505 90 Desperdicios de pieles y de otras partes de aves, con las plumas o con el plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación.

INDIA

1. En la sección GA [Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 400	ex 2804 90	Desperdicios y desechos de selenio
GA 410	ex 2804 50	Desperdicios y desechos de telurio.

2. En la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»):

GB 010	2620 11	Matas de galvanización
GB 040	ex 2620 90	Escorias procedentes del tratamiento de metales preciosos y del cobre, destinados a una recuperación posterior.

3. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

GH 014	ex 3915 90	Polímeros o copolímeros (terefalato de polietileno)
--------	------------	---

4. En la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 130	ex 6310	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materias textiles, en desperdicios o en artículos de desecho:
GJ 132	ex 6310 90	— Los demás.

INDONESIA

Todos los tipos del anexo II excepto los incluidos en el anexo A o en el anexo D.

JAMAICA

1. Todos los tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»).
2. Todos los tipos incluidos en la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»).
3. Todos los tipos incluidos de la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).
4. Todos los tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»).
5. Todos los tipos incluidos en la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»).
6. Todos los tipos incluidos en la sección GN («Residuos de las operaciones de curtido, peletería y utilización de pieles»).
7. Todos los tipos incluidos en la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias inorgánicas»).

⁽¹⁾ «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

LITUANIA

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾]:

- a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 130	7503 00	Desperdicios y desechos de níquel
GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 190	ex 8102 91	Desperdicios y desechos de tungsteno
GA 200	ex 8103 10	Desperdicios y desechos de tántalo
GA 210	8104 20	Desperdicios y desechos de magnesio excluidos los enumerados en AA 190) (*)
GA 220	ex 8105 10	Desperdicios y desechos de cobalto
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 320	ex 8112 40	Desperdicios y desechos de vanadio
GA 400	ex 2804 90	Desperdicios y desechos de selenio
GA 410	ex 2804 50	Desperdicios y desechos de telurio.

(*) Véase el anexo III de la Decisión 98/368/CE.

2. En la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 040		Restos de vehículos, vaciados de cualquier líquido
GC 050		Catalizadores de craqueo en lecho fluido usados o agotados (por ejemplo, óxido de aluminio, zeolitas, etc.)
GC 060		Catalizadores usados que contengan cualquiera de los metales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — Metales preciosos: de oro, plata — Metales del grupo del platino: rutenio, rodio, paladio, osmio, iridio, platino — Metales de transición: escandio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, itrio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, zinc, zirconio, molibdeno, tántalo, renio — Lantánidos (tierras raras): lantano, praseodimio, samario, gadolinio, disprosio, erbio, iterbio, cerio, neodimio, europio, terbio, holmio, tulio, lutecio.
GC 070	ex 2619 00	Escorias de la fabricación de acero al carbono e hierro (incluido el acero de baja aleación), con excepción de las escorias producidas específicamente para cumplir requisitos y normas nacionales e internacionales pertinentes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

3. En la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»):

GD 040	ex 2529 30	Desperdicios de leucita, nefelina y nefelina sienita
GD 050	ex 2529 10	Desperdicios de feldespato
GD 060	ex 2529 21	Desperdicios de espato flúor.
	ex 2529 22	

4. En la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):

GG 010		Sulfato de calcio parcialmente refinado procedente de la desulfuración de gases de combustión
GG 040	ex 2621	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón
GG 050		Ánodos usados de coque de petróleo y/o de asfalto de petróleo

⁽¹⁾ Aunque este país es miembro de la OCDE, no aplica la Decisión (92) 39 final del Consejo de la OCDE. Cuando este país aplique la citada Decisión (92) 39, quedará sin efecto la aplicación del presente Reglamento.

GG 060	ex 2803	Carbón activado usado resultante del tratamiento del agua potable, procesos de la industria alimentaria y la producción de vitaminas
GG 080	ex 2621 00	Escorias procedentes de la producción del cobre, químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior al 20 %) y tratadas conforme a las especificaciones industriales (es decir, DIN 4301 y DIN 8201), destinadas principalmente a la construcción y a aplicaciones en abrasivos
GG 090		Azufre en estado sólido
GG 120		Cloruros sódico, cálcico y potásico
GG 140		Residuos de hormigón.

5. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

GH 011 ex 3915 10 Polímeros de etileno.

6. Todos los tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»).

7. En la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias inorgánicas»):

GO 040 Desperdicios de soportes fotográficos y desechos de películas fotográficas que no contengan plata.

MADAGASCAR

Todos los tipos del anexo II excepto los que figuran en el anexo D.

MALASIA

Todos los tipos del anexo II excepto los que figuran en el anexo D.

MALTA

Todos los tipos del anexo II.

MAURICIO

Todos los tipos del anexo II.

NIGERIA

Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).

FEDERACIÓN RUSA

1. En la sección GA [Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable⁽¹⁾]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc
GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño
GA 180	ex 8101 91	Desperdicios y desechos de tungsteno
GA 190	ex 8102 91	Desperdicios y desechos de molibdeno
GA 200	ex 8103 10	Desperdicios y desechos de tántalo
GA 210	8104 20	Desperdicios y desechos de magnesio (no incluidos en la lista AA 190) (*)
GA 220	ex 8105 10	Desperdicios y desechos de cobalto
GA 230	ex 8106 00	Desperdicios y desechos de bismuto
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 250	ex 8108 10	Desperdicios y desechos de titanio
GA 260	ex 8109 10	Desperdicios y desechos de circonio
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos

⁽¹⁾ «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

GA 280	ex 8111 00	Desperdicios y desechos de manganeso
GA 290	ex 8112 11	Desperdicios y desechos de berilio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo
GA 310	ex 8112 30	Desperdicios y desechos de germanio
GA 320	ex 8112 40	Desperdicios y desechos de vanadio
	ex 8112 91	Desperdicios y desechos de:
GA 330		— Hafnio
GA 340		— Indio
GA 350		— Niobio
GA 400	ex 2804 90	Desperdicios y desechos de selenio
GA 410	ex 2804 50	Desperdicios y desechos de telurio.

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

2. En la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»):

GB 010	2620 11	Matas de galvanización
GB 025		— Espumas y grasos de cinc.

3. En la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 030	ex 8908 00	Barcos y demás estructuras flotantes para desguace debidamente vaciados de toda carga y material que pudiera clasificarse como sustancia o residuos peligroso
GC 070	ex 2619 00	Escorias de la fabricación de acero al carbono e hierro (incluido el acero de baja aleación), con excepción de las escorias producidas específicamente para cumplir requisitos y normas nacionales e internacionales pertinentes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

4. En la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»):

GD 020	ex 2514 00	Desperdicios de pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo
GD 030	2525 30	Desperdicios de mica
GD 070	ex 2811 22	Desperdicios de silicio en forma sólida, excepto los utilizados en las operaciones de fundición.

5. En la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):

GG 030	ex 2621	Cenizas pesadas y escorias de centrales eléctricas de carbón
GG 040	ex 2621	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón
GG 060	ex 2803	Carbón activado usado resultante del tratamiento del agua potable, procesos de la industria alimentaria y la producción de vitaminas
GG 110	ex 2621 00	Lodos rojos neutralizados procedentes de la producción de alúmina.

6. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).

7. En la sección GJ («Residuos de materiales textiles»):

GJ 110	5505	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hiladas):
GJ 111	5505 10	— De fibras sintéticas
GJ 112	5505 20	— De fibras artificiales.

8. Todos los tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»).
9. En la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):
- | | | |
|--------|------------|---|
| GM 090 | 1522 | Degrás, residuos del tratamiento de las grasas o de las ceras animales o vegetales |
| GM 100 | 0506 90 | Desperdicios de huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortes en forma determinada), acidulados o desgelatinizados |
| GM 110 | ex 0511 91 | Desperdicios de pescado. |
10. En la sección GN («Residuos de las operaciones de curtido, peletería y utilización de pieles»):
- | | | |
|--------|------------|---|
| GN 010 | ex 0502 00 | Desperdicios de cerdas de jabalí o de cerdo, pelo de tejón y demás pelos de cepillería |
| GN 020 | ex 0503 00 | Desperdicios de crin, incluso en capas con soporte o sin él |
| GN 030 | ex 0505 90 | Desperdicios de pieles y de otras partes de aves, con las plumas o con el plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación. |
11. En la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias inorgánicas»):
- | | | |
|--------|---------|---------------------------------|
| GO 010 | ex 0501 | Desperdicios de cabello humano. |
|--------|---------|---------------------------------|

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

1. En la sección GJ («Residuos de materias textiles»):
- | | | |
|--------|------------|--|
| GJ 120 | 6309 00 | Artículos de prendería |
| GJ 130 | ex 6310 | Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materias textiles, en desperdicios o en artículos de desecho: |
| GJ 131 | ex 6310 10 | — Clasificados |
| GJ 132 | ex 6310 90 | — Los demás. |

SINGAPUR

1. En la sección GA [Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾]:
- a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:
- | | | |
|--------|---------|-----------------------------------|
| GA 150 | 7802 00 | Desperdicios y desechos de plomo. |
|--------|---------|-----------------------------------|
2. En la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):
- | | | |
|--------|------------|--|
| GH 013 | ex 3915 30 | Desechos, recortes y desperdicios de plástico de polímeros de cloruro de vinilo. |
|--------|------------|--|

ESLOVAQUIA

Todos los tipos del anexo II excepto los que figuran en el anexo D.

TOGO

Todos tipos del anexo II.

TRINIDAD Y TOBAGO

Todos los tipos del anexo II.

UCRANIA

Todos los tipos del anexo II.

ZAMBIA

Todos los tipos del anexo II excepto los que figuran en el anexo D.

⁽¹⁾ «No dispersable» no incluye los residuos en forma de polvo, lodo o sólidos que contengan residuos líquidos peligrosos.

ANEXO C

A continuación figuran los países a los que deberán efectuarse los traslados de determinadas categorías de residuos enumeradas en el anexo II (lista verde) del Reglamento (CEE) nº 259/93 con arreglo al procedimiento de control aplicable a los residuos enumerados en el artículo 15 del mismo Reglamento. También figuran las categorías de residuos enumeradas en el anexo II.

BIELORRUSIA

Todos los tipos del anexo II.

LETONIA

Todos los tipos del anexo II.

FILIPINAS

1. Todos los tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable»⁽¹⁾].

2. En la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición de la fusión y del refinado de metales»):

GB 010	2620 11	Matas de galvanización
GB 020		Espumas y grasos de cinc:
GB 021		— Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn)
GB 022		— Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn)
GB 023		— Espumas de fundición a presión (> 85 % Zn)
GB 024		— Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 % Zn)
GB 025		— Residuos procedentes del espumado del cinc
GB 030		Residuos procedentes del espumado del aluminio
GB 040	ex 2620 90	Escorias procedentes del tratamiento de metales preciosos y del cobre, destinados a una recuperación posterior
GB 050	ex 2620 90	Escorias de estaño con contenido de tántalo, con un contenido de estaño inferior al 0,5 %.

3. En la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 020		Desechos de equipos electrónicos (por ejemplo, tarjetas de circuitos impresos, componentes electrónicos, cables, etc.) y componentes electrónicos recuperados de los que se puedan extraer metales comunes y preciosos.
--------	--	---

4. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).

RUMANÍA

Todos los tipos del anexo II.

TAIWÁN

En la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable»⁽¹⁾]:

Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 240	ex 8107 10	Desperdicios y desechos de cadmio
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo.

URUGUAY

Todos los tipos del anexo II.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

ANEXO D

A continuación figuran los países para los que la CE aceptará los traslados de determinadas categorías de residuos enumeradas en el anexo II (lista verde) del Reglamento (CEE) n° 259/93 sin necesidad de recurrir a ninguno de los procedimientos de control previstos en el citado Reglamento, siempre que dichos países dispongan de instalaciones para el tratamiento de los residuos. Los traslados de estos residuos a estos países podrán efectuarse en las mismas condiciones que se aplican a las transacciones comerciales normales. También figuran las categorías de residuos enumeradas en el anexo II.

ALBANIA

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»]:

a) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 040	7204 10	Desperdicios y desechos de fundición
GA 050	7204 21	Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070	7204 30	Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados
GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos férreos
GA 100	7204 50	Lingotes de chatarra
GA 110	ex 7302 10	Carriles de hierro y de acero usados.

b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no férreos y de sus aleaciones:

GA 120	7404 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc
GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño.

2. Todos los tipos incluidos en la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»).

3. Todos los tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):

GG 080	ex 2621 00	Escorias procedentes de la producción del cobre, químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior al 20 %) y tratadas conforme a las especificaciones industriales (es decir, DIN 4301 y DIN 8201), destinadas principalmente a la construcción y a aplicaciones en abrasivos.
--------	------------	---

5. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).

6. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 020	5103	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, pero con exclusión de las hilachas:
GJ 021	5103 10	— Punchas o borras de lana o de pelo fino
GJ 022	5103 20	— Los demás desperdicios de lana o de pelo fino
GJ 023	5103 30	— Desperdicios de pelo ordinario
GJ 030	5202	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
GJ 031	5202 10	— Desperdicios de hilados (incluidos los desperdicios de fibras)
GJ 032	5202 91	— Hilachas
GJ 033	5202 99	— Los demás.

ANGOLA

1. Todos los tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»].

(1) Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

2. Todos los tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).
3. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).
4. Todos los tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»).
5. Todos los tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»).

BENIN

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

BRASIL

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:
 - a) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 040	7204 10	Desperdicios y desechos de fundición
GA 050	7204 21	Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070	7204 30	Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados
GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos féreos
GA 100	7204 50	Lingotes de chatarra.
 - b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 120	7404 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 140	7602 00	Desperdicios y desechos de aluminio
GA 210	8104 20	Desperdicios y desechos de magnesio (a excepción de los enumerados en AA 190) (*)

(*) Véase el anexo III de la Decisión 98/368/CE.

BULGARIA

Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).

BURKINA FASO

Todos los tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]

CAMERÚN

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:
 - a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales preciosos y de sus aleaciones:

GA 010	ex 7112 10	De oro
GA 020	ex 7112 20	De platino (el término «platino» incluye el platino, el iridio, el osmio, el paladio, el rodio y el rutenio)
GA 030	ex 7112 90	De otros metales preciosos, por ejemplo, la plata.

N.B.: Se excluye específicamente el mercurio como contaminante de estos metales o de sus aleaciones o amalgamas.
 - b) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 040	7204 10	Desperdicios y desechos de fundición
GA 050	7204 21	Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070	7204 30	Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados
GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos féreos
GA 100	7204 50	Lingotes de chatarra
GA 110	ex 7302 10	Carriles de hierro y de acero usados
GA 120	7204 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 130	7503 00	Desperdicios y desechos de níquel
GA 150	7802 00	Desperdicios y desechos de plomo
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc
GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño
GA 210	8104 20	Desperdicios y desechos de magnesio (a excepción e los incluidos en AA 190) (*)
GA 220	ex 8105 10	Desperdicios y desechos de cobalto
GA 280	ex 8111 00	Desperdicios y desechos de manganeso
GA 300	ex 8112 20	Desperdicios y desechos de cromo.

(*) Véase el anexo III de la Decisión 98/368/CE.

2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»):

GB 050 ex 2620 90 Escorias de estaño con contenido de tántalo, con un contenido de estaño inferior al 5 %.

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 030 ex 8908 00 Barcos y demás estructuras flotantes para desguace debidamente vaciados de toda carga y material que pudiera clasificarse como sustancia o residuo peligroso
GC 040 Restos de vehículos, vaciados de cualquier líquido.

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»):

GE 010 ex 7001 00 Desperdicios y desechos de vidrio, con la excepción de vidrio procedente de tubos catódicos y otros vidrios activados.

5. Los siguientes tipos incluidos en la sección GF («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»):

GF 010 Residuos de productos cerámicos cocidos después de darles forma, incluidos los recipientes de cerámica (antes o después de su utilización).

6. Los siguientes tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

GH 010 3915 Desechos, recortes y desperdicios de plástico:
GH 011 ex 3915 10 — De polímeros de etileno
GH 012 ex 3915 20 — De polímeros de estireno
GH 013 ex 3915 30 — De polímeros de cloruro de vinilo.

7. Los siguientes tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»):

8. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 010 5003 Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables, los desperdicios de hilados y las hilachas)
GJ 011 5003 10 — Sin cardar ni peinar
GJ 012 5003 90 — Los demás
GJ 020 5103 Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, pero con exclusión de las hilachas:
GJ 021 5103 10 — Punchas o borras de lana o de pelo fino
GJ 022 5103 20 — Los demás desperdicios de lana o de pelo fino
GJ 023 5103 30 — Desperdicios de pelo ordinario
GJ 030 5202 Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)
GJ 031 5202 10 — Desperdicios de hilados (incluidos los desperdicios de fibras)
GJ 032 5202 91 — Hilachas
GJ 033 5202 99 — Los demás
GJ 090 ex 5305 29 Estopas y desperdicios (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) de abacá (cáñamo de Manila o *Musa textilis* Nee)

GJ 110	5505	Desperdicios (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas):
GJ 111	5505 10	— De fibras sintéticas
GJ 112	5505 20	— De fibras artificiales
GJ 120	6309 00	Artículos de prendería Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materias textiles, en desperdicios o en artículos de desecho:
GJ 131	ex 6310 10	— Clasificados
GJ 132	ex 6310 90	— Los demás.

9. Los siguientes tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»).

GK 020	4012 20	Neumáticos usados.
--------	---------	--------------------

10. Todos los tipos incluidos en la sección GL («Residuos de corcho y de madera sin tratar»).

11. Los siguientes tipos incluidos en la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):

GM 080	ex 2308 00	Materias vegetales, desperdicios, residuos y subproductos vegetales, secos y esterilizados, incluso en «pellets», del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otras partidas.
--------	------------	---

COMORES

Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos textiles»):

GJ 120	6309 00	Artículos de prendería.
--------	---------	-------------------------

CONGO

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

CROACIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

CUBA

Todos los tipos incluidos en el anexo II, a excepción de los enumerados en el anexo B.

CHAD

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

CHILE

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

CHINA

Traslado pre-inspección obligatorio por parte del CCIC antes del traslado

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:

a) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 040	7204 10	Desperdicios y desechos de fundición
GA 050	7204 21	Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070	7204 30	Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados
GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos férreos
GA 100	7204 50	Singotes de chatarra.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no ferrosos y sus aleaciones:

GA 120	7204 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 130	7503 00	Desperdicios y desechos de níquel
GA 140	7602 00	Desperdicios y desechos de aluminio
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc
GA 170	8002 00	Desperdicios y desechos de estaño
GA 200	ex 8103 10	Desperdicios y desechos de tántalo.

2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 010		Residuos de ensamblajes eléctricos consistentes únicamente en metales o aleaciones
GC 020		Desechos de equipos electrónicos (por ejemplo, tarjetas de circuitos impresos, componentes electrónicos, cables, etc.) y componentes electrónicos recuperados de los que se puedan extraer metales comunes y preciosos
GC 030	ex 8908 00	Barcos y demás estructuras flotantes para desguace debidamente vaciados de toda carga y material que pudiera clasificarse como sustancia o residuo peligroso
GC 070	ex 2619 00	Escorias de la siderurgia de hierro y aceros al carbono (incluidos los aceros de baja aleación), excluidas las escorias específicamente producidas en cumplimiento de las normas y requisitos internacionales correspondientes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

3. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos textiles»):

GJ 031	5202 10	— Desperdicios de hilados (incluidos los desperdicios de fibras)
GJ 033	5202 99	— Los demás.

5. Todos los tipos incluidos en la sección GL («Residuos de corcho y de madera sin tratar»)

6. Los siguientes tipos incluidos en la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):

GM 100	0506 90	Desperdicios de huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortes en forma determinada), acidulados o desgelatinizados.
--------	---------	--

CHIPRE

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales preciosos y de sus aleaciones:

GA 010	ex 7112 10	De oro
GA 020	ex 7112 20	De platino (el término «platino» incluye el platino, el iridio, el osmio, el paladio, el rodio y el rutenio)
GA 030	ex 7112 90	De otros metales preciosos, por ejemplo, la plata.

NB: Se excluye específicamente el mercurio como contaminante de estos metales o de sus aleaciones o amalgamas.

b) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 040	7204 10	Desperdicios y desechos de fundición
GA 050	7204 21	Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070	7204 30	Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados
GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos férreos
GA 100	7204 50	Lingotes de chatarra
GA 110	ex 7302 10	Carriles de hierro y de acero usados.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

c) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no ferrosos y sus aleaciones:

GA 140 7602 00 Desperdicios y desechos de aluminio.

2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»):

GK 010 4004 00 Desechos, desperdicios y recortes de caucho sin endurecer, incluso en polvo o en gránulos.

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):

GM 080 ex 2308 00 Materias vegetales, desperdicios, residuos y subproductos vegetales, secos y esterilizados, incluso en «pellets», del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otras partidas

GM 100 0506 90 Desperdicios de huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortes en forma determinada), acidulados o desgelatinizados

GM 110 ex 0511 91 Desperdicios de pescado.

EGIPTO

1. Todos los tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»].

2. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).

3. Todos los tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»).

ESTONIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II, a excepción de los enumerados en el anexo B.

GAMBIA

Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos textiles»):

GJ 120 6309 00 Artículos de prendería.

GEORGIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

GRANADA

Los siguientes tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»):

GK 020 ex 4012 20 Neumáticos usados.

HONG-KONG

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

INDIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II, a excepción de los enumerados en el anexo B.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

INDONESIA

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:

GA 040	7204 10	Desperdicios y desechos de fundición
GA 050	7204 21	Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070	7204 30	Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados.

2. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 010	5003	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables, los desperdicios de hilados y las hilachas)
GJ 012	5003 90	— Los demás
GJ 020	5103	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, pero con exclusión de las hilachas:
GJ 021	5103 10	— Punchas o borras de lana o de pelo fino
GJ 022	5103 20	— Los demás desperdicios de lana o de pelo fino
GJ 030	5202	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
GJ 031	5202 10	— Desperdicios de hilados (incluidos los desperdicios de fibras).

ISRAEL

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

JORDANIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

KENIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

KUWAIT

Los siguientes tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

Desechos, recortes y desperdicios de plástico de:

GH 011 ex 3915 10 — polímeros de etileno.

LÍBANO

Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 120 6309 00 Artículos de prendería.

LIECHTENSTEIN

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

LITUANIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II, a excepción de los enumerados en el anexo B.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

MADAGASCAR

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»]:

a) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos féreos
GA 110	ex 7302 10	Carriles de hierro y de acero usados.

b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no féreos y de sus aleaciones:

GA 140	7602 00	Desperdicios y desechos de aluminio
GA 230	ex 8106 00	Desperdicios y desechos de bismuto
GA 270	ex 8110 00	Desperdicios y desechos de antimonio
GA 280	ex 8111 00	Desperdicios y desechos de manganeso.

2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»):

GC 030	ex 8908 00	Barcos y demás estructuras flotantes para desguace debidamente vaciados de toda carga y material que pudiera clasificarse como sustancia o residuo peligroso
GC 070	ex 2619 00	Escorias de la siderurgia de hierro y aceros al carbono (incluidos los aceros de baja aleación), excluidas las escorias que hayan sido específicamente producidas en cumplimiento de las normas y requisitos internacionales correspondientes (*).

(*) Esta partida cubre la utilización de estas escorias para la obtención de dióxido de titanio y vanadio.

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»):

GD 020	ex 2514 00	Desperdicios de pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo.
--------	------------	--

4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»):

GE 010	ex 7001 00	Desperdicios y desechos de vidrio, con la excepción de vidrio procedente de tubos catódicos y otros vidrios activados.
--------	------------	--

5. Los siguientes tipos incluidos en la sección GF («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»):

GF 020	ex 8113 00	Desperdicios y desechos de «cermets» (compuestos a base de cerámica y de metal).
--------	------------	--

6. Los siguientes tipos incluidos en la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»):

GG 100		Carbonato cálcico procedente de la producción de cianamida cálcica (con pH inferior a 9)
GG 130		Carborundo (carburo de silicio).

(1) Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

7. Los siguientes tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»):

Desechos, recortes y desperdicios de plástico de:

- | | | |
|--------|------------|--|
| GH 014 | ex 3915 90 | Polimerizados o copolimerizados como: <ul style="list-style-type: none"> — Polipropileno — Tereftalato de polietileno — Copolímeros de acrilonitrilo — Copolímeros de butadieno — Copolímeros de estireno — Poliamidas — Tereftalatos de polibutileno — Policarbonatos — Sulfuros de polifenileno — Polímeros acrílicos — Parafinas (C10-C13) — Poliuretanos (que no contengan hidrocarburos clorofluorados) — Polisiloxalanos (siliconas) — Polimetacrilato de metilo — Alcohol polivinílico — Butiral de polivinilo — Acetato de polivinilo — Politetrafluoretileno (teflón, PTFE) |
| GH 015 | ex 3915 90 | Resinas o productos de condensación de: <ul style="list-style-type: none"> — Resinas ureicas de formaldehído — Resinas fenólicas de formaldehído — Resinas melamínicas de formaldehído — Resinas epoxídicas — Resinas alquídicas — Poliamidas. |

8. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).

9. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

- | | | |
|--------|------------|--|
| GJ 022 | 5103 20 | — Los demás desperdicios de lana o de pelo fino |
| GJ 023 | 5103 30 | — Desperdicios de pelo ordinario |
| GJ 031 | 5202 10 | — Desperdicios de hilados (incluidos los desperdicios de fibras) |
| GJ 032 | 5202 91 | — Hilachas |
| GJ 040 | 5301 30 | Estopas y desperdicios de lino |
| GJ 050 | ex 5302 30 | Estopas y desperdicios (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) de cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) |
| GJ 110 | 5505 | Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas): |
| GJ 111 | 5505 10 | — De fibras sintéticas |
| GJ 112 | 5505 20 | — De fibras artificiales |
| GJ 120 | 6309 00 | Artículos de prendería |
| GJ 130 | ex 6310 | Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materias textiles, en desperdicios o en artículos de desecho: |
| GJ 131 | ex 6310 10 | — Clasificados |
| GJ 132 | ex 6310 90 | — Los demás. |

10. Los siguientes tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»):

- | | | |
|--------|------------|--|
| GK 020 | 4012 20 | Neumáticos usados |
| GK 030 | ex 4017 00 | Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo: ebonita). |

MALAISIA

Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable⁽¹⁾»].

GA 050 7204 21 Desperdicios y desechos de acero inoxidable.

2. Traslado obligatorio preinspección:

Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»)

MALAWI

1. Todos los tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable⁽¹⁾»].
2. Todos los tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).
3. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).
4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 120 6309 00 Artículos de prendería.

MALÍ

Todos los tipos incluidos en el anexo II, excepto:

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable⁽¹⁾»]:

Todos los tipos de desperdicios y desechos de metales no férreos y de sus aleaciones.
2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).
3. Todos los tipos incluidos en la sección GF («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»).
4. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).
5. Todos los tipos incluidos en la sección GN («Residuos de las operaciones de curtido, peletería y utilización de pieles»).

MAURITANIA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

MÓNACO

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

NÍGER

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 120 6309 00 Artículos de prendería.

2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»):

GK 020 4012 20 Neumáticos usados.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

PAKISTÁN

1. Todos los tipos incluidos en la sección GA («Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable⁽¹⁾»).
2. Todos los tipos incluidos en la sección GB («Otros residuos que contengan metales y que procedan de la fundición, de la fusión y del refinado de metales»).
3. Todos los tipos incluidos en la sección GC («Otros residuos que contengan metales»).
4. Todos los tipos incluidos en la sección GD («Residuos de operaciones mineras, en forma no dispersable»).
5. Todos los tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).
6. Todos los tipos incluidos en la sección GF («Residuos de productos cerámicos en forma no dispersable»).
7. Todos los tipos incluidos en la sección GG («Otros residuos que contengan principalmente compuestos inorgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias orgánicas»).
8. Todos los tipos incluidos en la sección GH («Residuos de materias plásticas en forma sólida»).
9. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).
10. Todos los tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»).
11. Los siguientes tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»):

GK 010	4004 00	Desechos, desperdicios y recortes de caucho sin endurecer, incluso en polvo o en gránulos
GK 030	ex 4017 00	Desperdicios y desechos de caucho endurecido (por ejemplo: ebonita).
12. Todos los tipos incluidos en la sección GL («Residuos de corcho y de madera sin tratar»)
13. Los siguientes tipos incluidos en la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):

GM 080	ex 2308 00	Materias vegetales, desperdicios, residuos y subproductos vegetales, secos y esterilizados, incluso en «pellets», del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra partidas
GM 090	1522 00	Degrás, residuos del tratamiento de las grasas o de las ceras animales o vegetales
GM 100	0506 90	Desperdicios de huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortes en forma determinada), acidulados o desgelatinizados
GM 110	ex 0511 91	Desperdicios de pescado
GM 120	1802 00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao
GM 130		Desperdicios de las industrias agroalimentarias, excepto los productos que cumplen los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.
14. Los siguientes tipos incluidos en la sección GN («Residuos de las operaciones de curtido, peletería y utilización de pieles»):

GN 020	ex 0503 00	Desperdicios de crin, incluso en capas con soporte o sin él
GN 030	ex 0505 90	Desperdicios de pieles y de otras partes de aves, con las plumas o con el plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación
GN 040	ex 4110 00	Recortes y demás desperdicios de cuero o de pieles, preparados, o de cuero artificial o regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero, con la exclusión de los lodos de cuero.
15. Todos los tipos incluidos en la sección GO («Otros residuos que contengan principalmente compuestos orgánicos que puedan, por su parte, contener metales y materias inorgánicas»).

PARAGUAY

1. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).
2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

Desperdicios de seda		
GJ 012	5003 90	— Los demás.
Desperdicios de algodón		
GJ 031	5202 10	— Desperdicios de hilados (incluidos los desperdicios de fibras)
GJ 032	5202 91	— Hilachas.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GL («Residuos de corcho y de madera sin tratar»):

GL 020 4501 90 Desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

REPÚBLICA ESLOCAVA

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:

a) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 040	7204 10	Desperdicios y desechos de fundición
GA 050	7204 21	Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060	7204 29	Desperdicios y desechos de otros aceros aleados
GA 070	7204 30	Desperdicios y desechos de hierro o de acero estañados
GA 080	7204 41	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte incluso en paquetes
GA 090	7204 49	Otros desperdicios y desechos férreos
GA 100	7204 50	Lingotes de chatarra
GA 110	ex 7302 10	Carriles de hierro y de acero usados.

b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no férreos y de sus aleaciones:

GA 120	7404 00	Desperdicios y desechos de cobre
GA 140	7602 00	Desperdicios y desechos de aluminio
GA 160	7902 00	Desperdicios y desechos de cinc.

2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»):

GE 010	ex 7001 00	Desperdicios y desechos de vidrio, con la excepción de vidrio procedente de tubos catódicos y otros vidrios activados. Desperdicios de fibra de vidrio
GE 020		Desperdicios de fibra de vidrio.

3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»):

GI 011	4707 10	— De papel o cartón kraft crudo o de papel o cartón ondulado
GI 012	4707 20	— De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa
GI 013	1707 30	— De papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).

RUANDA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

SAN MARINO

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

1. Los siguientes tipos de los que figuran en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 111 5505 10 Desperdicios (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas)
— De fibras sintéticas.

2. Los siguientes tipos de los incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»):

GK 020 4012 20 Neumáticos usados.

SIERRA LEONA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

SINGAPUR

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:

GA 040 7204 10 Desperdicios y desechos de fundición
GA 050 7204 21 Desperdicios y desechos de acero inoxidable
GA 060 7204 29 Desperdicios y desechos de otros aceros aleados.

SRI LANKA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

SUDÁFRICA

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

SURINAM

Todos los tipos incluidos en el anexo II.

TAILANDIA

Todos los tipos del anexo II, a excepción de los incluidos en el anexo A.

TAIWÁN

Todos los tipos del anexo II a excepción de los incluidos en el anexo C.

TANZANIA

Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):

GJ 120 6309 00 Artículos de prendería.

TÚNEZ

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable ⁽¹⁾»]:

a) Los siguientes desperdicios ferrosos y desechos de hierro o acero:

GA 110 ex 7302 10 Carriles de hierro y de acero usados.

⁽¹⁾ Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.

- b) Los siguientes desperdicios y desechos de metales no férreos y de sus aleaciones:
- | | | |
|--------|---------|--------------------------------------|
| GA 120 | 7404 00 | Desperdicios y desechos de cobre |
| GA 140 | 7602 00 | Desperdicios y desechos de aluminio. |
2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):
- | | | |
|--------|------------|--|
| GJ 010 | 5003 | Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables, los desperdicios de hilados y las hilachas): |
| GJ 012 | 5003 90 | — Los demás |
| GJ 020 | 5103 | Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, pero con exclusión de las hilachas |
| GJ 030 | 5202 | Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) |
| GJ 060 | ex 5305 90 | Estopas y desperdicios (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) de yute y demás fibras textiles del líber (con exclusión del lino, cáñamo y ramio) |
| GJ 120 | 6309 00 | Artículos de prendería |
| GJ 130 | ex 6310 | Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materias textiles, en desperdicios o en artículos de desecho. |
3. Los siguientes tipos incluidos en la sección GM («Residuos de las industrias alimentarias y agroalimentarias»):
- | | | |
|--------|------------|---|
| GM 080 | ex 2308 00 | Materias vegetales, desperdicios, residuos y subproductos vegetales, secos y esterilizados, incluso en «pellets», del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otras partidas. |
|--------|------------|---|
4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GN («Residuos de las operaciones de curtido, peletería y utilización de pieles»):
- | | | |
|--------|------------|---|
| GN 010 | ex 0502 00 | Desperdicios de cerdas de jabalí o de cerdo, pelo de tejón y demás pelos de cepillería |
| GN 020 | ex 0503 00 | Desperdicios de crin, incluso en capas con soporte o sin él |
| GN 040 | ex 4110 00 | Recortes y demás desperdicios de cuero o de pieles, preparados, o de cuero artificial o regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero, con la exclusión de los lodos de cuero. |

UGANDA

1. Los siguientes tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»]:
- | | | |
|--------|---------|--|
| GA 050 | 7204 21 | Desperdicios y desechos de acero inoxidable |
| GA 060 | 7204 29 | Desperdicios y desechos de otros aceros aleados. |
2. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»):
- | | | |
|--------|---------|-------------------------|
| GJ 120 | 6309 00 | Artículos de prendería. |
|--------|---------|-------------------------|

ZAMBIA

1. Todos los tipos incluidos en la sección GA [«Residuos de metales y sus aleaciones en forma metálica, no dispersable (1)»].
2. Todos los tipos incluidos en la sección GE («Residuos de vidrio en forma no dispersable»).
3. Todos los tipos incluidos en la sección GI («Residuos de papel, de cartón y de productos de papel»).
4. Los siguientes tipos incluidos en la sección GJ («Residuos de materias textiles»).
5. Todos los tipos incluidos en la sección GK («Residuos de caucho»).

(1) Los residuos en forma «no dispersable» no incluyen los residuos en forma de polvo, lodo o artículos sólidos que contengan residuos peligrosos en forma líquida.